



703

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE SEM000267

FOLIO TRAMITE 68.772

NOMBRE CRUZ SANCHEZ BENITA
UBICACION TEPATITLAN
COLONIA ROVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1 AVENIDA CERRO DEL 4
CALLE CRUCE 2 SIN CALLE
GIRO TACOSSUPERFICIE 3.00
TIPO DE CUOTA GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MTZ. \$ 0.00

DIAS AMPARADOS 31

VICENCIA A PARTIR DE 01-Diciembre-2016

VENTA DE TACOS

FECHA EXPEDICIÓN

02-Diciembre-2016

EXTERIOR SM

INTERIOR

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

IMPORTE

\$ 0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE 07:00:36 p	A 12:00:36 a
MARTES	SI	DE 07:00:36 p	A 12:00:36 a
MIERCOLES	SI	DE 07:00:36 p	A 12:00:36 a
JUEVES	SI	DE 07:00:36 p	A 12:00:36 a

VIERNES	SI
SÁBADO	SI
DOMINGO	SI

DE 07:00:36 p	A 12:00:36 a
DE 07:00:36 p	A 12:00:36 a
DE 07:00:36 p	A 12:00:36 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 411-D DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXENTO DE PAGO

AUTORIZO

LAE JUAN MARTIN NUNEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CRUZ SANCHEZ BENITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sans se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones monetarias.
- Después de 3 días de vencido cae una infracción (taxo o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El acarreamiento y presentación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al tope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan futangas e comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos peatonales y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.